



NORMATIVA DEL

PROGRAMA DE MOVILIDAD

DE LA ETSIAE

PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

INTRODUCCIÓN

La internacionalización de la educación superior constituye una respuesta a los desafíos que impone la globalización. El fenómeno de la globalización, que en la actualidad caracteriza la mayoría de las actividades económicas y sociales, también ha influido notablemente en la educación superior en las últimas décadas. Su importancia se constata en el lugar que ocupa en las agendas nacionales e institucionales en todos los países del Mundo.

En un principio, el advenimiento de la Unión Europea contribuyó de forma decisiva a la europeización de la educación superior. Con el paso del tiempo, el objetivo ha evolucionado de la europeización de la universidad a la internacionalización de la universidad, como estrategia de supervivencia institucional y de excelencia.

El programa europeo de intercambios de estudiantes ERASMUS (*EuRopean Community Action Scheme for the Mobility of University Students*) ofrece posibilidades altamente interesantes desde el punto de vista de la formación integral de los estudiantes en un contexto europeo. Estos intercambios permiten continuar el proceso formativo de los futuros ingenieros en aspectos científicos y tecnológicos, facilitando además un mayor conocimiento de la realidad europea en todas sus facetas: cultural, lingüística, etc.

Adicionalmente, cabría mencionar también los programas MAGALHÃES, ASIA y EEUU/CANADÁ que constituyen un indudable factor añadido de calidad en la formación de los alumnos, por lo que procede mantener e impulsar el desarrollo de estos programas en nuestra Escuela.

Todos estos programas, de carácter bilateral, están basados en el reconocimiento recíproco de la actividad docente de los centros que los suscriben. Ello significa que, en la medida en que la ETSIAE participa en estos programas de intercambio, está obligada a establecer los mecanismos que faciliten el reconocimiento de la actividad académica de sus alumnos.

No obstante, en ocasiones este reconocimiento no resulta sencillo, dadas las diferencias existentes entre los centros superiores de enseñanza de la ingeniería en el Mundo en aspectos tales como la duración de los estudios, los programas de aprendizaje, los sistemas de calificación, etc. En este aspecto, la introducción del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, *European Credit Transfer System*) ha facilitado enormemente dicho reconocimiento dentro de Europa. No obstante, y en cualquier caso, resulta necesario establecer unos criterios, concisos y precisos, que garanticen al alumno, de antemano, el reconocimiento de sus actividades académicas en universidades distintas a la UPM.

Y en dicho contexto se inscribe el presente marco normativo que regula el Programa de Movilidad de la Escuela y que es aplicable a todos los alumnos de las siguientes titulaciones impartidas en la ETSIAE:

- Grado en Ingeniería Aeroespacial (GIA)
- Grado en Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo (GyOTA)
- Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (MUIA)

- Máster Universitario en Sistemas del Transporte Aéreo (MUSTA)
- Máster Universitario en Sistemas Espaciales (MUSE)
- Máster Universitario en Matemática Industrial (MUMI)

MODALIDADES DE MOVILIDAD

Los alumnos de las titulaciones anteriormente indicadas podrán realizar periodos de movilidad con el correspondiente reconocimiento académico por parte de la ETSIAE. Además, podrán obtener ayudas económicas de diferentes programas de becas como ERASMUS+, SMILE, BANCO SANTANDER u otras acciones específicas que les permitan sufragar parte de los costes derivados de su estancia en el lugar de destino.

Se ofrecen las siguientes dos modalidades de movilidad, no estando ambas necesariamente disponibles en todas las titulaciones anteriormente indicadas:

- **Movilidad Normal:** El alumno obtiene el reconocimiento de hasta 30 créditos ECTS por cada semestre académico cursado en la Universidad de destino. El alumno tiene la opción de irse durante el primer semestre del curso, durante el segundo semestre del curso o durante el curso completo. Dentro de los 30 créditos ECTS a reconocer en cada semestre, el alumno podrá incluir asignaturas, prácticas en empresa, asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado o Máster (TFG/TFM).
- **Movilidad Doble Diploma:** El alumno obtiene el reconocimiento íntegro del último curso de su titulación en la ETSIAE además del diploma que otorga la Universidad de destino. En esta modalidad de movilidad, cuya duración varía entre dos y cuatro semestres académicos dependiendo del destino seleccionado, las asignaturas a cursar vendrán fijadas por el acuerdo de Doble Diploma firmado entre la ETSIAE y la Universidad de destino.

OFERTA DE PLAZAS DE MOVILIDAD

En la fecha que oportunamente establezca la UPM, previsiblemente a lo largo del mes de enero, la Escuela publicará la convocatoria de participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE. Dicha convocatoria incluirá la oferta de plazas en los diferentes destinos internacionales. Dicha oferta de plazas se recogerá en un documento, en cuyas filas figurarán los destinos ofertados en cada país, estando cada destino caracterizado, en columnas, por los siguientes códigos:

Programa de intercambio (PRG)	ER –Erasmus+ KA – Erasmus+ KA-171 MS – Magalhães HC – Asia AB – Acuerdo Bilateral Específico
-------------------------------	--

Datos del acuerdo de intercambio	PL – Plazas ofertadas MES – Máximo de meses por plaza
Actividades académicas realizables	AS – Asignaturas TFG – Trabajo Fin de Grado TFM – Trabajo Fin de Máster DD – Doble Diploma
Requisitos de idiomas (IDI)	Niveles mínimos exigidos en cada idioma
Observaciones	Otros aspectos relevantes a tener en cuenta por el alumno

SOLICITUD DE PLAZAS DE MOVILIDAD

Una vez abierta la convocatoria de participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE, todos aquellos alumnos interesados en participar en el mismo deberán presentar su solicitud. Cómo presentar dicha solicitud se indicará en el momento de publicar la convocatoria.

En líneas generales, el procedimiento consistirá en el rellenado de un formulario online en el que el alumno especificará, entre otras cosas, el orden de prelación de todos los destinos de intercambio que desea solicitar. Además, deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación obligatoria:

- Carta de motivación, redactada en español o inglés, dirigida al Comité de Selección de la ETSIAE, en la que el alumno expondrá los motivos por los que desea participar en el Programa de Movilidad de la ETSIAE, así como las razones por las que propone los destinos seleccionados. Para el destino preferido, la carta deberá además incluir una primera propuesta de convalidación de asignaturas.
- Certificado oficial de idiomas que acredite el nivel B2 en inglés.
- Certificados oficiales de idiomas requeridos por la Universidad o Universidades de destino solicitadas.
- En caso de haber accedido a la ETSIAE directamente a estudios de máster, certificado académico oficial de la titulación de grado que dio acceso a dichos estudios de máster, en la que deberá aparecer la nota media alcanzada.

Una vez solicitados los destinos de intercambio, el alumno deberá pedir la ayuda económica en aquellos programas de movilidad que así lo requieran. Para ello tendrá que rellenar los formularios online correspondientes y aportar la documentación requerida. Todos los detalles referentes a los procedimientos a seguir se publicarán junto con la convocatoria de participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda económica suele ser distinto para cada uno de los programas de intercambio. En el caso del programa ERASMUS+, dicho plazo coincide con el plazo de solicitud fijado por la Convocatoria de Participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE.

CONCESIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD

Una vez recibidas, en plazo y forma, todas las solicitudes de participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE, se comprobará que cumplen los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano de la UE o tener permiso de residencia en vigor.
- Estar matriculado, en el curso académico en que se solicita la movilidad, en alguna de las titulaciones indicadas en la Introducción de la presente Normativa.
- No haber participado previamente en el Programa de Movilidad de la ETSIAE dentro de la misma titulación¹.
- Para los alumnos de grado, haber superado, tras la convocatoria ordinaria de exámenes de enero del curso académico en que se solicita la movilidad, más de 120 créditos ECTS de la titulación de grado que se esté cursando.
- Para los alumnos de máster, haber superado, tras la convocatoria ordinaria de exámenes de enero del curso académico en que se solicita la movilidad, la totalidad de créditos pendientes de la titulación de grado que les dio acceso a los estudios de máster en la ETSIAE. En caso de tener que cursar complementos formativos, tener pendientes menos de 15 créditos ECTS de dichos complementos formativos tras la convocatoria ordinaria de exámenes de enero del curso académico en que se solicita la movilidad.
- Presentar un certificado oficial de idiomas que acredite el nivel B2 en inglés.
- Cumplir, en el momento de presentación de la solicitud, con todos los requisitos de nivel de idiomas exigidos por cada uno de los destinos solicitados.

Aquellas solicitudes que cumplan con estos requisitos pasarán al Comité de Selección de la ETSIAE, que fijará su orden de prelación atendiendo a los siguientes criterios:

- 80%: Valoración del expediente académico.
- 20%: Calidad de la carta de motivación.

Por último, se realizará la adjudicación de plazas de movilidad atendiendo al orden de prelación fijado por el Comité de Selección de la ETSIAE, a la modalidad de movilidad seleccionada por cada alumno, a la duración de la movilidad solicitada por cada alumno y a la adecuación del perfil de cada alumno a la plaza a adjudicar.

¹ Como aclaración, un alumno puede solicitar movilidad en GIA y luego volver a solicitar movilidad en MUJA, pero no puede solicitar movilidad dos veces en GIA o dos veces en MUJA.

La adjudicación de una plaza de movilidad no implica automáticamente el derecho del alumno a la movilidad en el curso académico siguiente, pues para ello deben darse las siguientes condiciones adicionales a cumplir por el alumno en el momento de iniciar su movilidad:

- Estar aceptada la nominación del alumno por parte de la Universidad de destino.
- Tener aprobado por la ETSIAE y por la Universidad de destino un contrato individualizado de estudios que regule el reconocimiento académico de asignaturas.
- Para los alumnos de grado, haber aprobado, tras la finalización del curso académico en el que se solicita la movilidad, más de 165 créditos ECTS de la titulación de grado que estén cursando en la ETSIAE.
- Para los alumnos de máster, haber aprobado, tras la finalización del curso académico en el que se solicita la movilidad, más de 45 créditos ECTS de la titulación de máster que estén cursando en la ETSIAE. En caso de tener complementos formativos, haber aprobado todos ellos tras la finalización del curso académico en el que se solicita la movilidad.
- Para los alumnos que optan a la Movilidad de Doble Diploma, haber aprobado la totalidad de cursos previos al último de la titulación que estén cursando en la ETSIAE².
- Estar matriculado, en el curso académico en que se realice la movilidad, en alguna de las titulaciones indicadas en la Introducción de la presente Normativa. Dicha matrícula no podrá contener asignaturas de primera matrícula, distintas a las incluidas en el contrato individualizado de estudios, que se impartan durante el periodo de movilidad del alumno.
- Estar matriculado, en el curso académico en que se realice la movilidad, en la Universidad de destino.
- Tener contratado el seguro OnCampus. En caso de que el destino se encuentre en la Unión Europea, estar además en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.
- Cumplir con todos los requisitos adicionales de nivel de idiomas exigidos por la Universidad de destino y que hayan podido ser impuestos por la misma después de la adjudicación de la plaza de movilidad.

En caso de no cumplir con alguna de estas condiciones adicionales, el alumno será excluido del Programa de Movilidad y deberá continuar con sus estudios en la ETSIAE. Dicha exclusión no le impedirá volver a participar en el Programa de Movilidad en cursos académicos posteriores.

² Como aclaración, un alumno del MUJA sólo podrá optar a la Movilidad de Doble Diploma si ha aprobado la totalidad del primer curso del MUJA. En caso de no cumplirlo, el alumno podrá todavía optar a la Movilidad Normal siempre que el acuerdo con la Universidad de destino así lo permita.

REQUISITOS DE IDIOMAS

Todos los alumnos interesados en participar en el Programa de Movilidad de la ETSIAE deberán aportar un certificado oficial de idiomas que acredite el nivel B2 en inglés. Además, deberán aportar los certificados oficiales de idiomas necesarios para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos adicionales de idiomas impuestos por cada uno de los destinos solicitados por el alumno.

Para acreditar los conocimientos lingüísticos, serán válidos cualquiera de los certificados oficiales de idiomas emitidos por las escuelas de idiomas recogidas en las tablas indicativas de equivalencia de idiomas disponibles en la página web institucional de la ETSIAE. No obstante, si algún destino exigiera disponer de un certificado de idiomas concreto (por ejemplo un determinado nivel en TOEFL), o de un certificado de idiomas con una antigüedad inferior a un determinado plazo (por ejemplo dos años), o de un certificado de idiomas redactado en una lengua concreta (por ejemplo en francés), o de un certificado de idiomas que expresamente indique el nivel en la escala marcada por el Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas (MCER), será necesario cumplir con dichas exigencias.

Los requisitos de nivel de idiomas impuestos por cada uno de los destinos ofertados por el Programa de Movilidad de la ETSIAE pueden encontrarse en la página web institucional de cada Universidad, normalmente bajo el apartado denominado "*International Exchange Students*". Por conveniencia, estos requisitos también se recogerán en la oferta de plazas de movilidad que publicará la Escuela en su página web institucional con motivo de la publicación de la convocatoria de participación en el Programa de Movilidad de la ETSIAE.

Como criterio general, para cursar asignaturas impartidas en inglés, las Universidades de destino suelen exigir un nivel mínimo de B2, mientras que para asignaturas impartidas en francés, alemán e italiano, el nivel mínimo exigido suele ser de B1.

En caso de que el alumno solicitante desee hacer únicamente el TFG/TFM en la Universidad de destino, combinado opcionalmente con el reconocimiento de la asignatura de Prácticas en Empresa (u Optativas) si así lo recoge su contrato individualizado de estudios, será en general suficiente con acreditar un nivel B2 de inglés aunque el destino se encuentre en un país cuyo idioma nativo no sea el inglés. No obstante, es altamente recomendable tener conocimientos básicos en el idioma del país de acogida que permitan desenvolverse en el mismo con cierta facilidad.

Las Universidades de destino suelen ofertar cursos del idioma del país durante el curso académico, además de cursos intensivos durante el mes de septiembre o justo antes del comienzo del curso. Estos cursos suelen ser gratuitos.

Asimismo, el programa de intercambio ERASMUS+ ofrece el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Linguistic Support*) que pone a disposición de los estudiantes una herramienta de evaluación de sus competencias lingüísticas y de aprendizaje online del idioma del país de destino. A fecha de hoy, el OLS está disponible para todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, que son el búlgaro, checo, danés, alemán, griego, inglés, estonio, español, finés, francés, irlandés, croata, húngaro, italiano,

lituano, letón, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno y sueco.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se dará de alta en el OLS a todos los alumnos que vayan a realizar su movilidad al amparo del programa de intercambio ERASMUS+. Estos recibirán, en su correo electrónico institucional, una licencia para realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas tanto antes como después de su estancia de movilidad.

CONTRATO INDIVIDUALIZADO DE ESTUDIOS

Todo alumno que vaya a cursar parte de sus estudios en otra universidad debe contar con la certeza de que le serán reconocidos en la ETSIAE todos los logros académicos alcanzados en destino. Esto se consigue mediante la firma de un contrato individualizado de estudios, denominado *Learning Agreement (LA)*, entre el alumno, la ETSIAE y la Universidad de destino. El LA establece qué asignaturas debe cursar y aprobar el alumno en la Universidad de destino para que se le reconozcan qué asignaturas en la ETSIAE, y es de obligado cumplimiento por las tres partes firmantes.

Para la confección del LA, el alumno preparará una propuesta de convalidación de asignaturas que deberá cumplir con los siguientes preceptos:

- Sólo podrá contener asignaturas que no se hayan suspendido previamente³.
- Sólo podrá solicitar la convalidación de hasta 30 créditos ECTS por semestre.
- El número de créditos ECTS a cursar en destino será siempre igual o superior al número de créditos ECTS a convalidar en la ETSIAE.
- Para cada asignatura de la ETSIAE, deberá contener una o varias asignaturas de la Universidad de destino que cubran de forma razonable el temario a convalidar. Para asegurarse de ello, el alumno deberá hacer uso tanto de las Guías de Aprendizaje de las asignaturas de la ETSIAE como de las Guías de Aprendizaje de las asignaturas de la Universidad de destino.
- En caso de que una misma asignatura de la Universidad de destino cubra de forma razonable el temario de varias asignaturas de la ETSIAE, podrá ser usada para la convalidación de dichas asignaturas. Si sólo cubre parte de los temarios a convalidar, tendrá que ser completada con otras asignaturas a cursar en destino.
- La asignatura de Prácticas en Empresa (u Optativas) podrá ser convalidada por asignaturas de la Universidad de destino que sean de interés general para el alumno. Además, en aquellos destinos en los que la realización del TFG/TFM implique un número de créditos ECTS superior al fijado por la ETSIAE para el TFG/TFM, el alumno podrá proponer la convalidación de la asignatura de Prácticas en Empresa (u Optativas) con dicho exceso de créditos ECTS.

³ Como aclaración, el LA sí podrá contener asignaturas en las que previamente haya estado matriculado el alumno, siempre que éstas aparezcan como “No Presentadas” en todas sus convocatorias.

- Las asignaturas de inglés de las titulaciones impartidas en la ETSIAE (por ejemplo, la asignatura de Inglés Profesional y Académico del GIA), podrán ser convalidadas por asignaturas de inglés impartidas en la Universidad de destino. Alternativamente, también podrán ser convalidadas por otras asignaturas, de contenido científico-técnico, siempre que éstas se impartan en inglés.

La propuesta de convalidación será enviada, junto con todas las Guías de Aprendizaje de las asignaturas seleccionadas en la Universidad de destino, a la Oficina de Movilidad de la ETSIAE. Dicha propuesta será revisada por el Adjunto a la Dirección para Relaciones Internacionales que aprobará la propuesta en función del cumplimiento de los requisitos arriba indicados.

Una vez que la propuesta de convalidación obtiene el visto bueno por parte de la Oficina de Movilidad de la ETSIAE, ésta será enviada a la Universidad de destino, que también deberá dar su visto bueno en base a la normativa de movilidad que aplique a los alumnos entrantes, a los horarios lectivos de las asignaturas seleccionadas y a la impartición o no de las asignaturas seleccionadas durante el curso académico solicitado.

Por último, la propuesta de convalidación definitiva será trasladada al LA y firmada por las tres partes implicadas.

FORMALIZACIÓN DE LAS MATRÍCULAS

Todo alumno participante en el Programa de Movilidad de la ETSIAE deberá estar matriculado, en el curso académico en que se realice la movilidad, en alguna de las titulaciones indicadas en la Introducción de la presente Normativa. Dicha matrícula deberá incluir todas las asignaturas que aparezcan en el LA del alumno, marcadas debidamente con la muesca “E” de Erasmus aunque participen en otro programa de movilidad distinto al ERASMUS+, debiendo el alumno abonar el importe de las tasas de matrícula correspondientes.

El alumno deberá además formalizar su matrícula en la Universidad de destino, que deberá incluir todas las asignaturas que aparezcan en su LA. Con carácter general, el alumno estará exento de pagar las tasas de matrícula en la Universidad de destino. No obstante, algunos destinos requieren el pago de dichas tasas (Universidades estadounidenses, Universidad de Cranfield), otros requieren el pago de las tasas en el segundo año de Doble Diploma (ISAE Supaero) y otros requieren el pago de alguna tasa menor administrativa (algunas Universidades alemanas y de América del Sur).

OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Durante su movilidad, todo alumno participante en el Programa de Movilidad de la ETSIAE deberá cumplir con todas sus obligaciones académicas y administrativas, tanto en la Universidad de destino como en la Escuela. En el caso de la ETSIAE, éstas incluyen la realización, en las fechas fijadas por la Jefatura de Estudios o por los Coordinadores de Asignaturas, de todas las prácticas y pruebas de evaluación que sean obligatorias, no pudiendo solicitarse el cambio de fechas por motivos distintos a los contemplados en la Normativa de Exámenes de la UPM.

MODIFICACIONES DEL *LEARNING AGREEMENT*

Los planes de estudios de las titulaciones que se imparten en la ETSIAE fijan claramente qué asignaturas deben cursarse en qué curso académico para lograr la titulación correspondiente. Además, el horario de impartición es el mismo todos los años, lo que facilita a los alumnos entrantes la confección de sus LAs.

Sin embargo, en otras Universidades tanto la oferta de asignaturas como su horario de impartición varían de un año a otro. Esto puede provocar que a la llegada a la Universidad de destino el alumno descubra que parte de su LA no es viable, a pesar de haberlo confeccionado con esmero y de haber contado incluso con el visto bueno de la Universidad de destino.

También puede darse el caso de que la dificultad de las asignaturas de destino esté por encima o por debajo del nivel esperado, y el alumno desee elegir una asignatura más acorde a su nivel. O que el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino no siga la planificación inicial del alumno, deseando éste subir o bajar las pretensiones académicas de su estancia de movilidad.

Por último, puede ocurrir que a algún alumno, que inicialmente sólo tuviera prevista su movilidad para el primer semestre del curso, le surja la posibilidad de extenderla al segundo semestre para hacer, normalmente, el TFG/TFM. En caso de que el convenio firmado entre la ETSIAE y la Universidad de destino lo permita, el alumno puede optar a ampliar la duración de su estancia de movilidad, siempre que dicha ampliación no le haga incumplir alguno de los requisitos anteriormente descritos para la concesión de la plaza de movilidad.

Para todos estos casos, debidamente justificados, existirá la opción de modificar el LA ya acordado, para lo que el alumno tendrá que confeccionar una nueva propuesta de convalidación de asignaturas que deberá recibir el visto bueno tanto de la Oficina de Movilidad de la ETSIAE como de la Universidad de destino.

VISTO BUENO AL TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MÁSTER

Si el alumno tiene previsto realizar su TFG/TFM en la Universidad de destino, es imprescindible que envíe a la Oficina de Movilidad de la ETSIAE todos los datos de contacto del profesor-tutor del mismo y un resumen, de al menos media página, del trabajo a realizar. Dicho envío debe hacerse siempre previamente a que el alumno empiece a trabajar en su TFG/TFM, siendo imprescindible que el Adjunto a la Dirección para Relaciones Internacionales de la ETSIAE le de su visto bueno.

En caso de que el TFG/TFM a realizar esté afectado por una Cláusula de Confidencialidad (como a veces ocurre con los TFGs/TFMs realizados en empresas), el alumno debe ser consciente de que para que el reconocimiento académico posterior sea efectivo es imprescindible, por imperativo legal, que pueda depositar una copia de su TFG/TFM en la ETSIAE. Por tanto, en caso de no poder hacerlo deberá realizar otro TFG/TFM si desea obtener el correspondiente reconocimiento académico posterior.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE ASIGNATURAS

Tras su estancia en la Universidad de destino, el alumno obtendrá el reconocimiento académico en la ETSIAE de todas aquellas asignaturas recogidas en su LA cuyas equivalencias en destino haya aprobado.

En caso de que el alumno suspenda alguna de las asignaturas cursadas en la Universidad de destino, tendrá una segunda oportunidad en la convocatoria extraordinaria de exámenes de dicha Universidad. En ningún caso podrá el alumno presentarse a las convocatorias de exámenes de la ETSIAE para tratar de aprobar las asignaturas no reconocidas en el curso académico en que se realice la movilidad. Esto sólo se podrá realizar en el curso académico siguiente al de su movilidad, y previa matriculación en las asignaturas no reconocidas.

Para el reconocimiento académico de asignaturas, la Oficina de Movilidad de la ETSIAE deberá recibir, por vía oficial, un certificado académico oficial con las calificaciones de todas las asignaturas cursadas en la Universidad de destino. Dicha certificación tendrá que ser recibida por la ETSIAE antes del cierre del año académico en que se realice la movilidad, es decir, antes de septiembre con carácter general, aunque se podrá ampliar el plazo debido a circunstancias nacionales excepcionales. De no ser así, no se podrá realizar el reconocimiento académico en el mismo curso académico, y el alumno tendrá que volver a matricularse en el curso académico siguiente al de su movilidad para poder así proceder al reconocimiento académico de las asignaturas correspondientes.

El reconocimiento académico de las asignaturas se hará siempre globalmente. Esto implicará que todas las asignaturas tendrán la misma calificación numérica. Ésta resultará del cálculo de la nota media en la Universidad de destino y su conversión posterior a la escala de calificaciones de la ETSIAE. Quedan excluidas de esta conversión global todas aquellas asignaturas que en el LA del alumno sean convalidadas por la realización del TFG/TFM en la Universidad de destino. También recibirá un tratamiento aparte la asignatura de Prácticas en Empresa (u Optativas) cuando ésta sea convalidada por prácticas realizadas en una empresa en el país de destino y éstas no cuenten con una calificación numérica en el certificado académico oficial remitido por la Universidad de destino.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DEL TFG/TFM

Para que un TFG/TFM realizado en una Universidad de destino pueda ser reconocido académicamente por la ETSIAE, será necesario que éste haya sido defendido con éxito, mediante una exposición y defensa oral del trabajo realizado, ante un tribunal de la Universidad de destino. Por tanto, como norma general no será posible realizar la defensa del TFG/TFM en la ETSIAE, sólo en la Universidad de destino.

Además, será necesario que el TFG/TFM haya sido depositado en plazo y forma en la ETSIAE, para lo que el alumno deberá seguir el procedimiento fijado para tal fin por la Jefatura de Estudios. Dicho procedimiento consistirá, entre otros requisitos fijados por la Jefatura de Estudios, en la subida a la plataforma Moodle de la UPM de una versión digital, en formato pdf, del TFG/TFM.

Por último, será necesario que, en el momento de solicitar la convalidación del TFG/TFM, el alumno haya superado todas las demás asignaturas conducentes a una de las titulaciones indicadas en la Introducción de la presente Normativa. Únicamente podrá tener pendientes el alumno aquellas otras asignaturas, como Prácticas en Empresa (u Optativas), que vayan a ser convalidadas como parte del TFG/TFM realizado en la Universidad de destino.

En caso de incumplir este último requisito, el alumno tendrá que volver a matricularse del TFG/TFM en el curso académico siguiente al de su movilidad, y volver a realizar y defender un nuevo TFG/TFM en la ETSIAE, independientemente de que hubiera defendido y superado ya con éxito un TFG/TFM en la Universidad de destino. Sin embargo, sí se podrá realizar el reconocimiento académico de aquellas otras asignaturas, como Prácticas en Empresa (u Optativa), que el LA del alumno contemple su convalidación por el TFG/TFM a realizar en la Universidad de destino.

Para la calificación del TFG/TFM, la Oficina de Movilidad de la ETSIAE enviará a la Universidad de destino una rúbrica que deberá ser empleada, rellena, firmada y sellada por el tribunal de evaluación de la Universidad de destino. Dicha rúbrica será devuelta, por vía oficial, a la Oficina de Movilidad de la ETSIAE y empleada para el reconocimiento académico del TFG/TFM.

Dicho reconocimiento académico se hará en la convocatoria de exámenes en la que el alumno haya depositado, en plazo y forma, su TFG/TFM. No obstante, si el alumno también ha cursado asignaturas en la Universidad de destino y el certificado académico oficial con las calificaciones de dichas asignaturas fuese recibido una vez cerrada la convocatoria de exámenes pretendida, el reconocimiento académico de asignaturas no podrá realizarse hasta la convocatoria de exámenes siguiente, y por consiguiente el reconocimiento académico del TFG/TFM también se verá retrasado a esa misma convocatoria de exámenes.

TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA CORRESPONDENCIA

Será obligatorio tener trazabilidad completa de toda correspondencia e intercambio de documentos entre los alumnos participantes en el Programa de Movilidad de la ETSIAE y la Oficina de Movilidad de la ETSIAE. Dicha trazabilidad servirá para asegurar el correcto y ágil funcionamiento de la Oficina de Movilidad.

Por ello, será crucial que toda comunicación entre los alumnos y la Oficina de Movilidad de la ETSIAE sea llevada a cabo de **manera exclusiva** a través de las siguientes direcciones institucionales de correo electrónico:

- Alumnos de grado: movilidad.grado.aeroespacial@upm.es
- Alumnos de máster: movilidad.master.aeroespacial@upm.es

También será obligatorio que la totalidad de la documentación a entregar en la Oficina de Movilidad de la ETSIAE sea en formato electrónico a través de las direcciones institucionales de correo electrónico arriba indicadas, salvo que expresamente se solicite que el envío de los documentos se realice a través del Registro Electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es>). En ese caso se recuerda la necesidad de disponer de un

certificado digital en vigor, como el del DNI electrónico o el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).

Por último, toda correspondencia e intercambio de documentos con los alumnos se realizará exclusivamente con sus direcciones institucionales de correo electrónico. Esto es, con las direcciones xxxxxxxx@alumnos.upm.es.